

**PRÁCTICAS TRANSFORMADORAS  
EN LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE  
DE LA JUSTICIA PENAL**

## COMITÉ CIENTÍFICO DE LA EDITORIAL TIRANT LO BLANCH

- MARÍA JOSÉ AÑÓN ROIG**  
*Catedrática de Filosofía del Derecho de la Universidad de Valencia*
- ANA CAÑIZARES LASO**  
*Catedrática de Derecho Civil de la Universidad de Málaga*
- JORGE A. CERDIO HERRÁN**  
*Catedrático de Teoría y Filosofía de Derecho. Instituto Tecnológico Autónomo de México*
- JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ**  
*Ministro en retiro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y miembro de El Colegio Nacional*
- MARÍA LUISA CUERDA ARNAU**  
*Catedrática de Derecho Penal de la Universidad Jaume I de Castellón*
- CARMEN DOMÍNGUEZ HIDALGO**  
*Catedrática de Derecho Civil de la Pontificia Universidad Católica de Chile*
- EDUARDO FERRER MAC-GREGOR POISOT**  
*Juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos Investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM*
- OWEN FISS**  
*Catedrático emérito de Teoría del Derecho de la Universidad de Yale (EEUU)*
- JOSÉ ANTONIO GARCÍA-CRUCES GONZÁLEZ**  
*Catedrático de Derecho Mercantil de la UNED*
- JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CUSSAC**  
*Catedrático de Derecho Penal de la Universidad de Valencia*
- LUIS LÓPEZ GUERRA**  
*Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad Carlos III de Madrid*
- ÁNGEL M. LÓPEZ Y LÓPEZ**  
*Catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Sevilla*
- RUTH ZIMMERLING**  
*Catedrática de Ciencia Política de la Universidad de Mainz (Alemania)*
- MARTA LORENTE SARIÑENA**  
*Catedrática de Historia del Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid*
- JAVIER DE LUCAS MARTÍN**  
*Catedrático de Filosofía del Derecho y Filosofía Política de la Universidad de Valencia*
- VÍCTOR MORENO CATENA**  
*Catedrático de Derecho Procesal de la Universidad Carlos III de Madrid*
- FRANCISCO MUÑOZ CONDE**  
*Catedrático de Derecho Penal de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla*
- ANGELIKA NUSSBERGER**  
*Catedrática de Derecho Constitucional e Internacional en la Universidad de Colonia (Alemania)*
- Miembro de la Comisión de Venecia*
- HÉCTOR OLASOLO ALONSO**  
*Catedrático de Derecho Internacional de la Universidad del Rosario (Colombia) y Presidente del Instituto Ibero-Americano de La Haya (Holanda)*
- LUCIANO PAREJO ALFONSO**  
*Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad Carlos III de Madrid*
- CONSUELO RAMÓN CHORNET**  
*Catedrática de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad de Valencia*
- TOMÁS SALA FRANCO**  
*Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Valencia*
- IGNACIO SANCHO GARGALLO**  
*Magistrado de la Sala Primera (Civil) del Tribunal Supremo de España*
- ELISA SPECKMANN GUERRA**  
*Directora del Instituto de Investigaciones Históricas de la UNAM*

Fueron miembros de este Comité:

**Emilio Beltrán Sánchez, Rosario Valpuesta Fernández y Tomás S. Vives Antón**

Procedimiento de selección de originales, ver página web:  
[www.tirant.net/index.php/editorial/procedimiento-de-seleccion-de-originales](http://www.tirant.net/index.php/editorial/procedimiento-de-seleccion-de-originales)

# PRÁCTICAS TRANSFORMADORAS EN LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE DE LA JUSTICIA PENAL

*Coordinadoras*

**ILSE CAROLINA TORRES ORTEGA  
REBECCA DANIELLE STRICKLAND**



ITESO, Universidad  
Jesuita de Guadalajara

**tirant lo blanch**

Ciudad de México, 2023

Copyright © 2023

Todos los derechos reservados. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopia, grabación magnética, o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación sin permiso escrito del autor y del editor.

En caso de erratas y actualizaciones, la Editorial Tirant lo Blanch publicará la pertinente corrección en la página web [www.tirant.com/mex/](http://www.tirant.com/mex/)

Este libro será publicado y distribuido internacionalmente en todos los países donde la Editorial Tirant lo Blanch esté presente.

© VV.AA.

DR © Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO)  
Periférico Sur Manuel Gómez Morín 8585, Col. ITESO  
Tlaquepaque, Jalisco, México, CP 45604  
[publicaciones.iteso.mx](http://publicaciones.iteso.mx)

© TIRANT LO BLANCH  
DISTRIBUYE: TIRANT LO BLANCH MÉXICO  
Av. Tamaulipas 150, Oficina 502  
Hipódromo, Cuauhtémoc  
06100 Ciudad de México  
Telf.: +52 1 55 65502317  
[infomex@tirant.com](mailto:infomex@tirant.com)  
[www.tirant.com/mex/](http://www.tirant.com/mex/)  
[www.tirant.es](http://www.tirant.es)  
ISBN: 978-84-1169-234-2  
MAQUETA: Innovatext

Si tiene alguna queja o sugerencia, envíenos un mail a: [atencioncliente@tirant.com](mailto:atencioncliente@tirant.com).  
En caso de no ser atendida su sugerencia, por favor, lea en [www.tirant.net/index.php/empresa/politicas-de-empresa](http://www.tirant.net/index.php/empresa/politicas-de-empresa) nuestro procedimiento de quejas.

Responsabilidad Social Corporativa: <http://www.tirant.net/Docs/RSCTirant.pdf>

LORI POMPA  
ILSSE CAROLINA TORRES ORTEGA  
TIMOTHÉE GABRIEL MOREIRA  
MARIETTA MARTINOVIC  
MARCELA ROMERO MONTIEL  
VICTORIA ROCA PÉREZ  
REBECCA DANIELLE STRICKLAND  
OLIVIA GUADALUPE PENILLA NÚÑEZ  
KATHERINE PICKERING  
JOEY WHITFIELD  
ANA SOFÍA TORRES MENCHACA



# Índice

<i>Agradecimientos</i> .....	11
<i>Presentación</i> .....	13
ILSSE CAROLINA TORRES ORTEGA REBECCA DANIELLE STRICKLAND	
<i>Prefacio. La educación como catalizador del cambio: reflexiones sobre la experiencia, la alquimia y la transformación</i> .....	21
LORI POMPA	

## PRIMERA PARTE LA ENSEÑANZA DE LA JUSTICIA PENAL. LA NECESIDAD DE INNOVAR

<i>Educación jurídica para la justicia penal</i> .....	35
ILSSE CAROLINA TORRES ORTEGA	
<i>Repolitizar el derecho penal en el aula, una oportunidad para transformar las prácticas penales</i> .....	63
TIMOTHÉE GABRIEL MOREIRA	
<i>Elementos para el aprendizaje significativo: reflexiones de una trayectoria de docencia superior de justicia penal en Australia</i> .....	91
MARIETTA MARTINOVIC	
<i>Retos para un estudiante de derecho: entender la justicia penal desde una visión restaurativa</i> .....	107
MARCELA ROMERO MONTIEL	
<i>Derecho, educación jurídica y transformación social</i> .....	123
VICTORIA ROCA PÉREZ	

**SEGUNDA PARTE**  
**LAS METODOLOGÍAS EN ACCIÓN.**  
**EXPERIENCIAS INTERDISCIPLINARIAS PARA**  
**ABORDAR LA JUSTICIA PENAL**

<i>Justicia deshumanizada. Estigma, impunidad y castigo punitivo en México..</i>	193
REBECCA DANIELLE STRICKLAND	
<i>Acercarse a la cárcel. Reflexiones metodológicas sobre un proyecto psicosocial en un centro de reinserción femenil .....</i>	215
OLIVIA GUADALUPE PENILLA NÚÑEZ	
<i>Inside–Out como forma de criminología pública: revisando el “ripple effect” .....</i>	235
KATHERINE PICKERING	
JOEY WHITFIELD	
<i>Estudios de conciencia legal: elaborar experiencias de justicia–injusticia para aprender derecho.....</i>	255
ANA SOFÍA TORRES MENCHACA	
<i>Acerca de las y los autores .....</i>	281

## *Agradecimientos*

Esta obra es resultado de diversos esfuerzos. En atención a ello, queremos hacer un agradecimiento expreso a las instituciones y a las personas que hicieron posible este proyecto. Agradecemos a Marcos del Rosario Rodríguez porque su empeño y su confianza en la idea de este texto favoreció un trabajo de reflexión que, de otra forma, no hubiéramos emprendido hasta, quizá, pasado mucho tiempo, o quizá no hubiera visto nunca la luz. Al Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente, especialmente a su directora general académica, Catalina Morfín, a la comunidad académica del Departamento de Estudios Sociopolíticos, dirigido por Ana María Vázquez, y a la Dirección de Investigación y Posgrado, encabezada por Bernardo Masini. Estas instancias del ITESO nos han brindado múltiples apoyos para desarrollar nuestro trabajo investigativo y nos han incitado a que dicho trabajo esté lo más cerca posible de las realidades de nuestro contexto.

Agradecemos a la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco, especialmente al Mtro. Antonio Pérez Juárez, Director General de Prevención y Reinserción Social, al Dr. Roberto Lares Gil, Director Jurídico de dicha Dirección y al Mtro. Nicolás Martínez, Coordinador del Área Escolar del Reclusorio Metropolitano, quienes hicieron posible el embarcarnos en el proyecto de investigación acción participativa que nos inspiró a coordinar esta obra. Asimismo, queremos dar un agradecimiento especial a los integrantes del seminario-taller *Rompemuros* del Reclusorio Metropolitano, por compartir sus experiencias y reflexionar con nosotras sobre el aprendizaje transformativo y sobre cómo mejorar la justicia en nuestra sociedad.

Gracias a las autoras por su generosidad al compartir sus experiencias y saberes en el tema, y darse a la tarea de organizar un

texto que pueda acompañar a otros en su búsqueda por encontrar nuevas formas de hacer justicia, comenzando por las aulas. Finalmente, gracias a nuestras asistentes de investigación, especialmente a Marcela Romero Montiel y a Mariana Barajas Franco, por su apoyo en la preparación de este libro.

ILSSE TORRES y DANIELLE STRICKLAND

Octubre del 2022

# *Presentación*

ILSSE CAROLINA TORRES ORTEGA  
REBECCA DANIELLE STRICKLAND

La motivación para coordinar esta colección de textos nació en el marco de un proyecto de investigación acción participativa (IAP) sobre aprendizaje transformativo con estudiantes universitarios del ITESO y personas privadas de su libertad en la Comisaría del Reclusorio Metropolitano del Estado de Jalisco. En las reflexiones colectivas de este proyecto, surgieron en reiteradas ocasiones cuestionamientos sobre, por una parte, el proceso de enseñanza/aprendizaje de quienes intervienen –o en un futuro intervendrán– en el sistema de justicia penal y, por otra parte, sobre cómo ese proceso influye en la manera en que se conciben los alcances y propósitos de la justicia penal en acción. Así, los diálogos coincidían en que, pese a numerosos esfuerzos por incorporar nuevas metodologías en las escuelas de Derecho –en donde se forman parte importante de los participantes del sistema de justicia– aún prevalece el uso de prácticas de enseñanza tradicional, o lo que Paulo Freire (1997) denominó ‘educación bancaria’, en la cual se ‘depositan’ los conocimientos en los estudiantes, limitando la reflexión crítica y las oportunidades para la concientización. Asimismo, dichos diálogos coincidían en la representación de un sistema de justicia penal fallido en México que, sin embargo, se mantiene en la negación y es indiferente ante el dolor de las víctimas, de los condenados y de la comunidad en general.

Entre estas dos líneas, y desde nuestras distintas formaciones –Ilse es filósofa del Derecho y Danielle trabaja temas de aprendizaje desde un enfoque antropológico–, surgió el interés de profundizar nuestra indagación sobre la formación profesional en el ámbito del derecho. En este sentido, consideramos cómo la *educación formal*—que sirve para compartir conocimientos y reflexiones

entre profesores y estudiantes—y otras *vivencias*—individuales o colectivas, que también contribuyen a nuestra formación—están intrínsecamente relacionadas y, por ende, deben ser tomadas en cuenta para llegar a un aprendizaje integral del sistema de justicia penal. Queda claro que el análisis crítico y las propuestas innovadoras son fundamentales para atender las múltiples derrotas del sistema. Y, además, nos parece que la universidad es el espacio ideal para impulsar estas acciones.

La justicia penal es un fenómeno complejo que requiere de distintas herramientas disciplinares y perspectivas de comprensión que vayan más allá de la dimensión normativa. El (in) cumplimiento de las directivas de conducta está vinculado con una serie de factores que no logran ser aprehendidos con la mera revisión de las normas y los propósitos de las instituciones. En la educación jurídica, sin embargo, la enseñanza de la justicia penal se ha enfocado en el conocimiento de la dogmática penal y el derecho procesal penal, así como aquellas capacidades y competencias que tienen que ver con el desenvolvimiento en el litigio. Mucho se ha insistido en las técnicas de litigación que requiere un defensor, en las capacidades argumentativas de la fiscalía que sostiene la hipótesis acusatoria y en los deberes de justificación del juez. Todo ello, por supuesto, es de gran importancia y debe seguirse contemplando como aspectos elementales de la formación de los profesionales del Derecho. Sin embargo, hay una dimensión de la justicia que a menudo es descuidada cuando se reduce la justicia penal a la justicia que distribuyen las instituciones. Tal reducción, además, tiende a despersonalizar u objetivar los problemas de justicia, lo cual nos lleva a perder de vista que son asuntos sociales, interpersonales, con raíces (a menudo invisibles) de violencias estructurales los que subyacen a los problemas jurídicos manifiestos.

La justicia penal exige la perspectiva de los participantes, quienes, aun asumiendo roles específicos, son también ciudadanos, miembros de una comunidad que comparte expectativas y valores, así como finalidades ligadas a la cooperación social y a la prevención o resolución de conflictos. Esto implica que la práctica a

la que el profesional del Derecho se incorpora no puede limitarse a la defensa de intereses de una parte del conflicto. La justicia exige una comprensión y ponderación de los intereses en juego, de las necesidades de los involucrados y de las desigualdades presentes en la comunidad, para no solo aprender cómo desenvolverse con soltura en el sistema de justicia, sino también para aprender a cuestionar y proponer cambios al mismo. Como sostiene Guillermo Lariguet (2015):

No es importante solo *volver inteligible o comprensible*, por un frío ejercicio intelectual, la importancia social de la justicia como principio; es preciso *quererla*. Y para quererla, para tenerla como objeto conativo, es preciso exponer un temple emocional peculiar; una disposición adecuada para actuar en cierta forma correcta; forma alentada también por una educación adecuada. (p. 96)

Por ello, surge la llamada a que desde las instituciones educativas nos planteemos la incorporación de prácticas de enseñanza que, aunado a los conocimientos y competencias requeridas en el ejercicio profesional, despierte en los estudiantes la necesidad de intervención sobre la injusticia y las desigualdades. Esta llamada también es una invitación a pensar en otras maneras de construir un sistema penal funcional, por ejemplo, basado en la justicia restaurativa en vez del castigo. Para eso, se requiere complementar el aprendizaje situado en el actual sistema con la examinación de proyectos de justicia restaurativa a nivel internacional en países como Canadá, Costa Rica, Colombia y Nueva Zelanda, así como en las ciudades de Lima, Tegucigalpa y San Salvador (Montero, 2014). Asimismo, los ejemplos de justicia indígena con bases restaurativas de Chiapas, Oaxaca y otros pueblos originarios alrededor del mundo sirven para imaginar, proponer y crear nuevos sistemas para responder a los conflictos sociales (del Val, 2012).

El objeto de esta obra colectiva es ofrecer a los lectores una serie de reflexiones sobre la forma en la que enseñamos y contribuimos a la justicia penal, así como compartir ejemplos de pedagogías que fomenten el pensamiento crítico en este ámbito. Las y los autores de este libro son profesores y estudiantes universitarios

de varias disciplinas y países, ofreciendo una rica complicación de testimonios sobre diversas prácticas para enriquecer la formación de estudiantes universitarios en materias relacionadas con el derecho.

Iniciamos con el prefacio de la colección escrito por Lori Pempa, fundadora y directora ejecutiva del *Inside-Out Prison Exchange Program*. Con más de tres décadas de experiencia como docente de estudiantes de Criminología y carreras afines en *Temple University*, Lori ha dedicado los últimos 25 años al diseño de un programa de aprendizaje experimental que se basa en el diálogo entre estudiantes universitarios y personas privadas de su libertad. Cada semestre, cientos de profesores alrededor de los Estados Unidos y en por lo menos otros siete países, imparten clases basadas en el modelo de *Inside-Out*. Con este texto, el libro comienza con la invitación a imaginar la educación en espacios fuera del aula y, sobre todo, con aportes de ‘expertos’ en el tema que no sean académicos.

El resto del libro se divide en dos. La primera parte se compone de cinco textos que invitan al lector a reflexionar sobre la enseñanza de la justicia penal y la necesidad de innovar en ella. Este apartado inicia con el texto de Ilse Torres, quien realiza un ejercicio crítico sobre la educación jurídica que reduce la justicia penal al cumplimiento de los procedimientos y a la realización del valor de seguridad jurídica. La justicia penal, señala, exige visibilizar el rostro de la injusticia e incorporar reflexiones sustantivas que permitan reparar en el peso de las desigualdades y en la incidencia que estas tienen en la capacidad de las personas para cumplir con el Derecho y apoyar el proyecto de cooperación social.

En el segundo capítulo, Timothée Moreira propone reivindicar el aula universitaria como un espacio generador de nuevas prácticas penales. Esto es, reconocer el aula como un sitio en el que se reproducen creencias y prácticas sobre la justicia penal –aunque pretendan pasar por una aparente neutralidad– que, por tanto, puede re-politizarse, no solo para la emancipación de los estudiantes –su construcción como agentes críticos–, sino tam-

bién para hacerlos conscientes de su potencial transformador. Esto implica, sin embargo, que la enseñanza se vuelque a la comprensión de la estructura social, de las violencias y del rol que juegan las instituciones –a veces– como genuinos obstáculos para el cambio social, así como a la generación de acciones y estrategias de oposición concretas a las prácticas cotidianas que minan la justicia penal.

El capítulo de Marietta Martinovic destaca la necesidad de incorporar un modelo de enseñanza en el ámbito de la justicia penal que favorezca el aprendizaje significativo. El texto relata su experiencia como docente de diversos cursos relacionados con la justicia penal durante más de dos décadas en una de las universidades más grandes de Australia. Desde el enfoque constructivista, nos comparte una rica propuesta pedagógica para la aplicación práctica de los contenidos teóricos, incluyendo estrategias para vincular lo teórico con lo práctico y los problemas actuales de justicia penal, incluso en seminarios masivos con más de 200 estudiantes. Martinovic enfatiza la importancia de la apropiación del aprendizaje por parte de los estudiantes para impulsar el pensamiento crítico y los cambios necesarios en el sistema jurídico, considerando que el estudiante es agente de su proceso formativo. Esto no solo le hace involucrarse de mejor manera en un tema determinado, sino que favorece que sus aprendizajes puedan ser duraderos y le acompañen en su vida profesional. Para lograr lo anterior, sin embargo, la experiencia de aprendizaje debe estar basada genuinamente en los problemas del mundo real, vinculando todas las actividades desarrolladas en el aula con la toma de conciencia sobre dichos problemas. El objetivo es facilitar que los estudiantes se conviertan en pensadores independientes, críticos con su entorno, tanto en su etapa formativa como en la profesional.

Marcela Romero desarrolla algunas de las carencias que, como estudiante, ha experimentado en el aprendizaje de la justicia penal. Por una parte, explica cómo aprendió derecho penal en su formación universitaria, pasando por las materias tradicionales de casi cualquier plan de estudios de la Licenciatura en Derecho:

teoría del delito, delitos en particular y derecho procesal penal. Sin embargo, aunque señala cómo dichas asignaturas le proporcionaron conocimientos valiosos, también afirma que, en lugar de ser espacios generadores de pensamiento crítico, estas enseñanzas se orientaron a reproducir las prácticas de los penalistas en el litigio, así como un conocimiento detallado del proceso penal tradicional. Ella argumenta que estos aprendizajes han de ser revisados a la luz de otras formas de tratar los conflictos, como propone el paradigma de justicia restaurativa, incorporando, además, espacios de generación de pensamiento propio y de disidencia con las prácticas penales imperantes.

El trabajo de Victoria Roca cierra esta primera parte del libro con una reflexión profunda sobre los presupuestos del modelo de educación jurídica y la necesidad de revisar desde ahí la forma en la que se concibe el derecho y sus funciones. La aspiración de una práctica jurídica que incida sobre los problemas más importantes de nuestra comunidad –la transformación social– pasa por tomar consciencia por los vínculos que el derecho mantiene con la política y con los compromisos éticos. La razón práctica ha de llevarnos a un modelo de aprendizaje que supere al formalismo y que se comprometa con los problemas reales de nuestras sociedades. Especialmente, el modelo de enseñanza clínica posee un enorme potencial para desarrollar la reflexión y la incidencia, privilegiando una *práctica* que, sin embargo, corresponde a una versión esclarecida de la práctica –la práctica en sentido crítico– y no los meros usos y costumbres de los operadores jurídicos.

La segunda parte del libro se centra en experiencias concretas –las metodologías en acción–, recogiendo aquellos trabajos que describen, desde distintos ámbitos del conocimiento y desde realidades y contextos diversos, prácticas transformadoras exitosas que pueden servir de inspiración en la búsqueda por innovar. Se abre con un esbozo de los problemas estructurales de impunidad y castigo penal en el sistema de justicia mexicano, donde Danielle Strickland argumenta la necesidad de fortalecer las relaciones entre diversos actores para remediar el fracaso del sistema. Su texto

teje estadísticas con citas de narrativas autobiográficas de personas privadas de su libertad que resaltan el estigma que la sociedad les impone. A partir de esta contextualización, el texto explora cómo prácticas educativas dialógicas que unen diversos perfiles de estudiantes aportan a la desestigmatización de las personas en conflicto con la ley y, de una importancia aún mayor, nos permiten buscar soluciones más sustentables en respuesta a los delitos.

En seguida, Olivia Penilla comparte un texto basado en su experiencia coordinando un proyecto psicosocial en un centro de reinserción femenil. Este capítulo articula la antropología social con el psicoanálisis mediante reflexiones sobre un proyecto de la Licenciatura en Psicología del ITESO con mujeres privadas de su libertad. Olivia resalta el valor de la autoreflexión y comparte diversos ejercicios pedagógicos para fomentar esta práctica en clases universitarias, técnicas que podrían ser implementadas en clases de cualquier disciplina.

Después de dos acercamientos al programa de *Inside-Out* en los textos de Lori y Danielle, el capítulo de Katherine Pickering y Joey Whitfield explora el impacto de este modelo educativo más allá de los cambios personales que se generan en los participantes. Retoma la analogía del *ripple effect* (la creación de ondas más grandes a partir de la caída de una piedra en el agua) y la aspiración de formar “agentes de criminología pública”, quienes pongan los conocimientos en acción y generen cambios estructurales. El texto presenta un estudio con egresados de tres cursos de *Inside-Out* en Gales, donde se indaga sobre el impacto de la experiencia en sus vidas dos a tres años después. Nos invita a reflexionar sobre el reto de llegar más allá de la concientización y los cambios personales que podemos generar en nuestros estudiantes como docentes, para que esta formación se utilice para atender las graves deficiencias del sistema jurídico.

Finalmente se presenta un texto que comparte otras estrategias pedagógicas para profundizar en la cultura de la legalidad que subyace a los problemas de la justicia penal. Con la reflexión de Ana Sofía Torres, se refuerza la evidencia de que hay una in-

finidad de actividades y prácticas innovadoras que se pueden integrar a cualquier espacio de educación superior para generar experiencias de aprendizaje significativo. Es decir, mientras las experiencias de aprendizaje experimental son de gran valor, hay muchas maneras más para estimular el pensamiento crítico en los estudiantes, el cual es clave para garantizar la justicia.

Los diez textos se vinculan por el reconocimiento de la potencial de la educación superior para mejorar el sistema de justicia penal, así como el compromiso de las y los autores de aportar a esta lucha con la formación de agentes de cambio, sean abogados, criminólogos, psicólogos, educólogos, comunicólogos o escritores.

### *Referencias*

- Del Val, T.M. (2012). Antropología de la mediación: influencia de la justicia restaurativa de antiguas etnias en la actualidad. *Criminología y Justicia* (4), 45-55. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4063046.pdf>
- Freire, P. (1997). *Pedagogía de la autonomía*. Buenos Aires: Siglo veintiuno editores.
- Lariguet, G. (2015). Un estudio crítico del *Political Emotions* de Martha Nussbaum. *Crítica: Revista Hispanoamericana de Filosofía* 141 (47), 95-118.
- Montero, T. (comp.) (2014). Justicia Restaurativa: Instrumentos internacionales. PAIP. [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/7D1E0DB94ADCD6C605257E7500689077/\\$FILE/PAIP\\_JusticiaRestaurativa-Recopilaci%C3%B3nTextosInternacionales.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/7D1E0DB94ADCD6C605257E7500689077/$FILE/PAIP_JusticiaRestaurativa-Recopilaci%C3%B3nTextosInternacionales.pdf)